

66  
Tay

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**DRCC-IT-APRO-080-2019**

**ESTUDIO Y DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA CAIPI GOTITAS DE MIEL (BIJAGUAL)**

**I. DATOS GENERALES**

**FECHA:**

**NOMBRE DEL PROYECTO:**

22 DE FEBRERO DE 2019

ESTUDIO Y DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA CAIPI GOTITAS DE MIEL (BIJAGUAL)

**PROMOTOR:**

**UBICACIÓN:**

QRT ARQUITECTOS CONTRATISTA, S.A.

COMUNIDAD DE BIJAGUAL, CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE ANTÓN, PROVINCIA DE COCLÉ.

**Coordenadas:**

Punto	Norte	Este
1	926143.125	581600.051
2	926113.273	581610.259
3	926106.997	581609.821
4	926097.246	581603.893
5	926087.559	581587.101
6	926084.544	581579.752
7	926085.095	581576.35
8	926128.777	581563.172
9	926129.182	581568.150

**II. ANTECEDENTES**

El día dieciséis (16) de enero de 2019, el promotor **QRT ARQUITECTOS CONTRATISTA, S.A.**, persona jurídica, con Folio N° 552082 (S) cuyo representante legal es el señor **JORGE ISAAC QUIROZ GUZMAN** portador de la cédula de identidad personal 8-700-1005, con domicilio en la provincia de Panamá; presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado **ESTUDIO Y DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA CAIPI GOTITAS DE MIEL (BIJAGUAL)**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **GILBERTO ORTIZ Y DAYSI VILLAREAL** personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) mediante la Resolución **IAR-168-2000** e **IRC-002-2015** respectivamente.

Conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos. Mediante **PROVEÍDO-DRCC-ADM-006-2019** del veintidós (22) de enero de 2019 (visible en la foja 34 y 35 del expediente correspondiente), el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto en mención.

607  
19

El proyecto a desarrollar consiste en la remodelación y construcción que deberán realizar conforme a los planos aprobados, y lo indicado por la ficha indicativa del CAIPI y los “Estándares de Calidad en los Centros de Orientación Infantil y Familiar” del Ministerio de Desarrollo Social de la Dirección de Servicios de Protección Social. El alcance del proyecto incluye: Estudio y diseño de obras a presentar, para ser aprobado por el MIDES, desarrollo de planos constructivos y especificaciones técnicas, ejecución de la remodelación y construcción conforme a los diseños aprobados, mobiliario de cocina, comedor, servicios sanitarios, aulas y áreas exteriores de juego y recreación, medidas de mitigación para la ejecución de todas las etapas del proyecto, 36 meses para el mantenimiento y reemplazo de piezas y equipamiento, así como la garantía por 36 meses por la obra arquitectónica y obra civil ejecutada, después de la entrega a satisfacción de la instalación y todos los elementos ejecutados.

Para la etapa constructiva contemplan las siguientes actividades: Limpieza y disposición de escombros existentes en el terreno, demoliciones y remociones de estructuras y elementos existentes que se requieran. Remodelación y construcción: Toda la actividad de albañilería incluyendo el resane general de paredes existentes, instalación de cielo raso, techo (remoción/instalación completa de la estructura y cubierta de techo del centro, sellador base y pintura de paredes nuevas; interiores y exteriores, instalación de “topping” de piso en áreas requeridas, instalación de revestimiento de piso + corte e instalación de zócalos, instalación de azulejos en paredes de baños y cocina. H = nivel de cielo raso, instalación de azulejos de piso con antideslizante 200mm x 200mm en ducha de niños, suministro e instalación de sistema de seguridad de verjas, instalación completa de sistema eléctrico general (todo nuevo), instalación de sistemas especiales (detectores de humo y extintores), instalación completa de sistema de aire acondicionado, sistemas de agua potable, sistema sanitario y pluvial, instalación del sistema de gas, instalación de grama sintética, instalación de piso de caucho, adoquines, conexión al sistema de alcantarillado sanitario de la comunidad, tanque de reserva de agua, ebanistería completa, cerca en verjas en el área frontal y cerca ciclón con serpentina en el resto del perímetro, herrería completa del CAIPI, estacionamientos (usuarios y personas con discapacidad), equipamiento y mobiliario necesario para todas las áreas del centro (incluye áreas de juegos), todos los “otros trabajos” necesarios y requeridos para la remodelación, construcción, equipamiento y funcionamiento del CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, limpieza general del proyecto durante la construcción y limpieza final profunda antes de la entrega final, cerca tipo clásica estilo europeo en el área frontal y perimetral, cerca de plástico en el área de juegos, equipamiento y mobiliario del CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (incluye área de juegos). El proyecto contará con un área total de construcción de mil setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (1, 758 m<sup>2</sup> 75 dm<sup>2</sup>). Las aguas residuales serán tratadas a través de un tanque séptico con su respectivo pozo ciego.

Este proyecto se ubica en la comunidad de El Bijagual, en el corregimiento y distrito de Antón, específicamente en la Finca N° 16306, Rollo 9510, en una superficie de 4600 m<sup>2</sup> propiedad del Municipio de Antón, para el cual mantienen un convenio de uso y administración N° 27-15 entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ANTÓN. El promotor también presentó el Contrato No. 003/DIDS-2018 celebrado entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y la empresa QRT ARQUITECTOS CONTRATISTA, S.A. y la orden de proceder para el desarrollo de la obra.

El costo de la inversión es de aproximadamente setecientos once mil, novecientos ochenta y seis balboas con veintiocho centavos, (B/. 711,986.28). La persona a contactar es Yarelys Gómez al teléfono celular número 62477621, correo electrónico [galvezyarelys@gmail.com](mailto:galvezyarelys@gmail.com), página web [www.naturalco2.net](http://www.naturalco2.net).

Como parte del proceso de evaluación, se solicitó la **VERIFICACIÓN DE LAS COORDENADAS** presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental, la misma fue enviada el día veinticuatro (24) de enero de 2019. Para lo cual la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, a

través de la Dirección de Información Ambiental (DIAM), el día veintiocho (28) de enero de 2019, emitió sus comentarios y corroboró la ubicación del proyecto en la comunidad de El Bijagual, en el corregimiento y distrito de Antón, provincia de Coclé, según mapa del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia (ver foja de la 42 a la 44 del expediente administrativo correspondiente).

El día veinticuatro (24) de enero de 2019 se realiza inspección ocular en la misma participó el Arq. Isaac González por parte de la empresa promotora, y personal de la Agencia de Antón. Se elaboró Informe Técnico de Inspección Ocular el día veinticuatro (24) de enero de 2019, numerado DRCC-IIO-030-2019.

Mediante la nota **DRCC-0112-19** del día veintiocho (28) de enero de 2019, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicita al promotor del proyecto información complementaria de la cual el promotor se notifica el día siete (7) de febrero de 2019, (foja 45 y 46 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota sin número, recibida el día veintiuno (21) de febrero de 2019, el promotor presenta en tiempo oportuno, ante la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, la respuesta a la aclaración solicitada mediante nota **DRCC-0112-19** (visible en la foja 50 exp. administrativo correspondiente).

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de realizada la inspección el día veinticuatro (24) de enero de 2019, de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al análisis del **ambiente biológico** (flora y fauna) El EsIA señala que la flora en el área del proyecto cuenta con especies arbóreas dispersas las cuales son uno de los principales atractivos del lugar. Sobre el sitio donde realizarán las mejoras evidencian la presencia de vegetación arbustiva y gramínea. Las siguientes especies son las más comunes en las áreas próximas a intervenir: Guácimo Colorado, Roble, Guayacán, Plátano y Mango. El área se caracteriza por ser una zona rural, sin embargo, solo observaron especies domésticas las cuales se encontraban en propiedades privadas. En base a la densidad de los árboles consideran que estos hospedan ardillas, y algunos reptiles.

En cuanto al análisis del **ambiente físico** (suelo, agua, aire), contenido en el EsIA, los suelos del área a intervenir se caracterizan por estar conformado de gramíneas las cuales están bajo mantenimiento constante, en la parte frontal observaron especies arbóreas, así como algunos cultivos en la parte posterior. El terreno sobre el cual desarrollarán el proyecto, se encuentra con vegetación arbustiva o árboles, sin embargo, hacen referencia en que estas especies no serán intervenidas. La topografía del terreno es plana y se encuentra bajo el nivel de la calle principal de Bijagual, por lo que requerirán realizar relleno. El polígono del proyecto no es atravesado por ningún curso de agua. No existen fuentes fijas de contaminación del aire cercanas al proyecto. Solo el tráfico vehicular el cual es de baja intensidad. Actualmente se desarrolla un proyecto de adecuación vial en el área, el cual ha aumentado la frecuencia de ruidos en el área, sin embargo ésta se caracteriza por ser un sitio alejado del centro de la provincia, con un desarrollo rural. No existe en las inmediaciones industrias que generen olores molestos.

En cuanto al **ambiente socioeconómico**, las encuestas las formularon el día trece (13) de noviembre del 2018, aplicaron en total treinta y tres (33) encuestas, utilizaron un formato compuesto de cinco (5) preguntas simples con el fin de obtener la mayor información posible, de las cuales obtienen lo siguiente: Pregunta # 1. El 18% de población encuestada posee conocimiento sobre el proyecto y un 82% no tiene conocimiento sobre la misma. Pregunta # 2. En referencia al beneficio que brindará

el proyecto a la comunidad, un 97% identificó la categoría de mucho. Pregunta # 3. Entre las razones de como este proyecto puede beneficiar o perjudicar a la comunidad mencionaron las siguientes: Puede perjudicar si las persona no son fiables, beneficia porque es como una oportunidad, la calidad de la educación mejoraría, nuevos compañeros (empleo manía), mejor ambiente (reduce el calor), beneficiaria a las madres, más capacidad para aceptar niños, son niños pequeños y le queda cerca, no perjudica, si no mejora, ayudaría al desarrollo de los niños tanto físico como emocional, ayudaría a las madres para dedicarse a otras actividades, para cuidar a los niños, ingreso de la sociedad al mundo laboral, ayuda a los padres a trabajar y es un lugar seguro para sus hijos, ayuda a las personas a que sus niños estén en un lugar seguro, beneficia, ayudaría a los jóvenes, ayuda a los niños, porque no tiene tanta capacidad para los estudiantes, facilidades para que la sociedad ingrese en el mundo laboral, aprenden los niños, pueblo abandonado, mas educación, mejora aprendizaje, ayuda a los niños porque no es distante, mayor capacidad y cercanía, incorporar a la mujer en el mundo laboral, acceso a la educación y los niños van conociendo, preparándose para un mejor futuro y educación a los niños, entreteneros con el aprendizaje. Pregunta # 4. Dentro de los impactos ambientales (positivo y/o negativo), considerados por los encuestados están: Innovan (cosas nuevas), se aprovecharía el espacio, se puede sembrar, aumentarían las inundaciones (construcción de calle), aumento de empleo, mejoraría la imagen de la comunidad, ruido de las maquinarias, mano de obra de la comunidad, aumento de las inundaciones, si es un área aledaña no afecta, mientras no esté en una reserva o parque nacional, positivo, hacer reforestación natural, de pende de la ubicación que no afecte fauna y flora, depende del terreno, empleo, reciclaje y se tapan las cunetas. Pregunta # 5. El 97 % de los encuestados considera que están de acuerdo a la implementación del proyecto, por las siguientes razones: La infraestructura está en mal estado y abandonada, más capacidad, se le puede brindar una mejor atención a los niños, facilidades para que la sociedad ingrese en el mundo laboral e incorporar a la mujer.

En cuanto a las condiciones históricas, arqueológicas y culturales, conviene el Estudio que el área de desarrollo del proyecto ha sido un área anteriormente intervenida (Construcción del COIF), por lo que no se han encontrado evidencias de componentes de importancia arqueológica. De darse el caso, se comunicará de inmediato a las autoridades competentes.

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información mediante nota **DRCC-0112-19** del día veintiocho (28) de enero de 2019:

1. Durante la inspección, se pudo verificar que el proyecto se encuentra en la etapa de construcción de la obra, y que requieren realizar relleno general en el área, debido a las modificaciones de las calles de la comunidad de El Bijagual, que actualmente se encuentra en construcción. Por lo que se solicita lo siguiente:
  - a) Indicar cuál fue el sitio de disposición final del caliche, producto de la demolición de las infraestructuras que existían en el lugar.
  - b) Indicar las especificaciones técnicas de los trabajos de nivelación y relleno.
  - c) Indicar el volumen ( $m^3$ ), que tipo de material requieren y cual es lugar de procedencia del material de relleno.
2. Indicar cuál será la fuente de abastecimiento de agua potable durante la etapa de operación del proyecto, de ser a través del IDAAN deberá presentar la certificación de dotación de agua y de ser del acueducto rural de la comunidad, deberá presentar el visto bueno por parte de la Junta Administradora del Acueducto Rural, avalada por el Ministerio de Salud.
3. Presentar el Certificado de Propiedad de la Finca N° 16306, propiedad del Municipio de Antón, como complemento del Convenio de uso y administración N° 27-15, entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Alcaldía del Municipio de Antón, para uso del terreno donde están construyendo el proyecto.

20  
15

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la primera información aclaratoria solicitada al promotor, recibida el día veintiuno (21) de febrero de 2019:

- a) El promotor en respuesta al acápite a de la pregunta 1 de la Información Complementaria, indica que el residual de la demolición (caliche), ha sido reutilizado en el sitio, como parte del material que contribuiría a mejorar la topografía del terreno. En referencia al acápite b mencionan que adjuntan informe completo con la información correspondiente y dos notas de aprobación para los trabajos de nivelación y relleno y en cuanto al acápite c indican que requieren 1800 m<sup>3</sup> de material pétreo y el mismo procede de la cantera El Olivo (foja 50 del expediente administrativo).
- b) El promotor en respuesta a la pregunta 2 de la Información Complementaria, indica que la fuente de abastecimiento de agua durante la fase operativa, será a través del IDAAN. Adjuntan la nota de solicitud de este servicio y se comprometen a hacer entrega formal de la respuesta cuando el IDAAN emita la certificación correspondiente (visible en la foja 51 y 61 del expediente administrativo).
- c) El promotor en respuesta a la pregunta 3 de la Información Complementaria, indica que adjunta copia del Certificado de Propiedad de la Finca N° 16306 (visible en la foja 52 y 65 del expediente administrativo).

En resumen durante la Evaluación del Estudio se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad en la etapa de construcción son: Erosión, generación de sedimentos, generación de desechos sólidos generación de aguas residuales contaminación del suelo generación de polvo contaminación por emisiones ruido afectación de flora afectación de fauna terrestre generación de empleo cambio en el uso del suelo y accidentes. Para los cuales, el Estudio presenta medidas de prevención y mitigación adecuada para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad. Para los cuales, el Estudio presenta medidas de prevención y mitigación adecuada para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad. No obstante, se recomienda incluir en la parte resolutiva que aprueba el Estudio lo planteado a continuación.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, el promotor del Proyecto, tendrá que:

- a) El promotor del Proyecto deberá cumplir con las leyes, decretos, permisos, resoluciones, acuerdos, aprobaciones y reglamentos de diseños, construcción, ubicación y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividad.
- b) Reportar a la Dirección Regional de Coclé, por escrito, con anticipación de por lo menos un (1) mes, la fecha de inicio de las actividades relativas al Proyecto.
- c) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- d) El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de la erosión. Deberán implementar medidas efectivas y acciones durante la fase de demolición de la infraestructura existente y el movimiento de tierra. Para evitar daños a terceros.
- e) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- f) El Promotor deberá contar con la certificación de interconexión de agua potable, emitida por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), y presentarlo en el primer informe de cumplimiento de las medidas de mitigación del Estudio de Impacto Ambiental.

- g) El promotor deberá solicitar y contar con la aprobación del Ministerio de Salud (MINSA), para el diseño del tanque séptico y pozo ciego dispuesta para el proyecto y presentarlo en el primer informe de cumplimiento de las medidas de mitigación del Estudio de Impacto Ambiental.
- h) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada, por el desarrollo del proyecto, el promotor, deberá remediar y subsanar los mismos, siempre mostrando su mejor disposición, a conciliar con las partes, actuando de buena fe.
- i) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes, las actividades humanas y las infraestructuras que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- j) Deberá contar con la debida señalización de los frentes de trabajo, sitios de almacenamiento de materiales y entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas, esto deberá ser coordinado con las autoridades competentes.
- k) El promotor deberá aplicar y garantizar de manera general en el proyecto, todas aquellas medidas de producción más limpia que contribuyan a mejorar el ambiente, principalmente en lo que respecta al manejo racional del agua y de la energía eléctrica (por el uso de hidrocarburos); al igual que en la disposición de los desechos sólidos en término de reciclaje y reutilización para aquellos materiales que por naturaleza y composición permitan este tipo de manejo. De ninguna manera se permitirá la acumulación de desperdicios en los predios y sitios donde se desarrolla el referido proyecto.
- l) Cumplir con el D.E N° 25 de 2009, sobre legislación laboral y reglamenta los aspectos de seguridad industrial e higiene en el trabajo.
- m) El promotor será responsable del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante la fase de construcción, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947 “Código Sanitario”.
- n) El promotor deberá realizar riego durante la fase de construcción para evitar la generación de polvo y molestias a terceros. De requerir el uso de alguna fuente hídrica, el promotor deberá cumplir con el Decreto Ley No.35 de 22 de Septiembre de 1966, sobre el Uso de las aguas.
- o) Cumplir con la Ley 36 del 17 de mayo de 1996 por la cual se establecen controles para evitar la contaminación ambiental ocasionada por combustible y plomo.
- p) En caso de requerir la tala de los árboles, el Promotor deberá solicitar los permisos a la Agencia correspondiente del Ministerio de Ambiente Coclé. En este sentido, el promotor deberá cumplir con el siguiente requisito: Por cada árbol talado, deberán plantarse diez (10) plantones con un mínimo de prendimiento de 70%. Esto de acuerdo a lo señalado en Ley N° 1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
- q) Cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 2 de 14 de enero de 2009 por la cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos.
- r) Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT-35-2000, establecida para la descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas.
- s) Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT 44-2000. Higiene y seguridad en ambientes de trabajos donde se genere ruido. Resolución No. 506 de 6 de octubre de 1999.

- 72  
19
- t) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002. "Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales. Y el Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004 "Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales.
  - u) Presentar cada tres (3) meses, ante la Dirección Regional de Coclé, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, durante la construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
  - v) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012.

#### IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental, la Declaración Jurada y la información complementaria presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012 y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción del proyecto, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, vegetación, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. Que de acuerdo a las opiniones expresadas por las unidades técnicas del Ministerio de Ambiente se determinó que el proyecto es ambientalmente viable, por lo que no se tiene objeción al desarrollo del mismo.
4. Que la comunidad directamente afectada por el desarrollo del proyecto, como parte del proceso de participación ciudadana, el 97 % de los encuestados considera que están de acuerdo a la implementación del proyecto.

#### V. RECOMENDACIONES

Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **ESTUDIO Y DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA CAIPI GOTITAS DE MIEL (BIJAGUAL).**



Licda. Kiriam González

**KIRIAM ELLEN GONZALEZ**

EVALUADORA

TÉCNICO EN INGENIERIA CON ESPECIALIZACIÓN EN SANEAMIENTO Y AMBIENTE

DRCC-IT-APRO-080-19

LICENCIA No. 2014-340-013

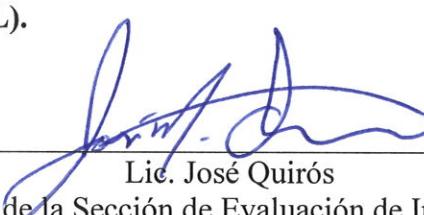
JQ/kg



**FIRMA**

LEY 15 DEL 26 DE NERO DE 1959

JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA



Lic. José Quirós

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental- MiAMBIENTE-Coclé



**MINISTERIO DE AMBIENTE**

Sección de Evaluación de Impacto Ambiental Coclé